

Redacción propuesta por la Mesa de Consulta para el Artículo 22, B, numeral 9

Dice	Debe decir:
Artículo 22	Artículo 22
Bienestar social y economía distributiva	Bienestar social y economía distributiva
B. De la política económica	B. De la política económica
9. La Ciudad de México contará con una banca social de desarrollo e infraestructura, integrada por diversos fondos de ahorro, para el financiamiento de obra pública, la empresa social, emprendimientos culturales y de innovación social, la inclusión financiera de los diversos sectores, al vivienda social y proyectos productivos del sector, que podrá actuar como agente del gobierno local en proyectos de inversión y de servicios.	9. La Ciudad de México podrá contar con las instituciones e instrumentos financieros, que requiera, para el desarrollo económico y social, de acuerdo a las leyes en la materia.



17 ENE 2017

16:27

ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO MESA DIRECTIVA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]
HUGO ERIC FLORES C.

[Handwritten signature in blue ink]
Bernardo Betiz U.

[Handwritten signature in blue ink]
Alejandro Moren Torres

[Handwritten signature in blue ink]
Alejandro Chavona

[Handwritten signature in blue ink]